

**RESOLUCIÓN Nro. 143
SEPTIEMBRE (03) DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – S.A.M.C 022-2021”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL en calidad de ordenadora del gasto y en ejercicio de la actividad contractual conforme acto administrativo de delegación contenido en el Decreto Municipal Nro. 110 del diecinueve (19) de Agosto de 2021 y de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y,

I. CONSIDERANDO.

- Que el Municipio de Chinchiná requiere *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO PREHOSPITALARIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN AMBULANCIA, EN SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y/O DESASTRES, QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ”*.
- Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.
- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – **SECOP II** desde el día veinticuatro (24) de Agosto de 2021, término dentro del cual no se recibieron observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.
- Que la modalidad de selección del contratista será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
- Que el Municipio de Chinchiná cuenta con disponibilidad de recursos para amparar el valor estimado del contrato producto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC 022-2021, por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000,00)**, incluido IVA (cuando aplique) y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que comporte la relación contractual, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
2.2.3.12.1.002	REC BAL PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	71342	\$57.000.000,00

- Que los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II.



- Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social del proceso de selección.
- Que cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura de acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – S.A.M.C 022-2021, cuyo objeto es “*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO PREHOSPITALARIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN AMBULANCIA, EN SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y/O DESASTRES, QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ*”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación serán debidamente publicados en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según la fecha establecida en el siguiente cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de contratación es el contenido en el Anexo – Cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de apertura será debidamente publicado en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, a los tres (03) días del mes de Septiembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA TATIANA MEJÍA OSPINA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social
Delegada para asuntos Contractuales
(Original Firmado)

Elaboró y Revisó aspectos jurídicos de la minuta: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó aspectos jurídicos de la minuta: Lina Carmenza Castaño Aristizabal - Jefe Oficina Asesora Jurídica.